



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00071705--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2023-00071705-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la designación de Personal Docente en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "A";

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por la renuncia del Arq. OCTAVIO JOSE PARATZ GUTIERREZ, correspondiente a un cargo de Asistente Semidedicación y un cargo de Asistente Simple.

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica corresponde producir la designación interina del Arq. JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ, quien venía desempeñándose como suplente del Arq. PARATZ GUTIERREZ, en un cargo de Asistente Simple, dando por finalizada su designación en el mismo cargo en el que venía cumpliendo funciones como suplente.

Que asimismo, se propone que el Arquitecto SUMBAINO FERNANDEZ, sea designado en el cargo de Asistente Semidedicación, como suplente del Arq. ANTONIO SABATTÉ.

Que en este mismo acto, con motivo de la designación del Arq. SUMBAINO FERNANDEZ en un cargo de mayor jerarquía, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos, al mencionado en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino de la misma asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79) y por el mismo periodo que dure su promoción.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (LEGAJO N° 55519)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arquitecto PARATZ GUTIERREZ, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (LEGAJO N° 55519)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por renuncia del Arquitecto PARATZ GUTIERREZ, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/03/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO N° 3: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (LEGAJO N° 55519)**, en su cargo de Profesor Asistente Simple, interino, en la materia Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/03/2023 y hasta el 31/03/2024, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto 3413/79).

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (LEGAJO N° 55519)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusivo, vacante por licencia sin sueldo del Arq. SABATTÉ, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/03/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el proceso de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

